PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

# MEMORANDUM C.E.Nº 032/13

**A:** C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

**DE:** C.P. Graciela D. López Zaracho, Miembro del Comité de Evaluación.

**REF:** PROVISIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN – PAC 265.690

**FECHA:** 28 de noviembre de 2013

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

**PODER JUDICIAL**
***Circunscripción Judicial de Cordillera***
***Comité de Evaluación***

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

## 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

**a)** N° de PAC: **265.690**
**b)** Nombre del Llamado: **PROVISIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN**
**c)** Modalidad: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

## 2) APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Sobre N° 035/2013 de fecha 26 de noviembre de 2013, en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Oferta presentada por la siguiente empresa: ----------

| OFERENTES | RUC | OFERTAS Gs. |
|---|---|---|
| HUMBERTO FATECHA BRITOS | 1980701-5 | 20.400.000 |
| EL HORNERO | 1782650-0 | 15.000.000 |
| BIOS INFORMATICA | 2835748-5 | 14.850.000 |
| PROVEEDORA YPOA | 782811-0 | 14.790.000 |

## 3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de Carácter Sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

| DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | OFERENTES | | | |
|---|---|---|---|---|
| | HUMBERTO FATECHA BRITOS | EL HORNERO | BIOS INFORMATICA | PROVEEDORA YPOA |
| Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, *debidamente incluida en el formulario de ofertas* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta(en caso de persona fisica) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc.w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución Nº 1 330/07 de la DNCP | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTALA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)", se han verificado las documentaciones de los proveedores, **HUMBERTO FATECHA BRITOS, EL HORNERO, BIOS INFORMATICA, PROVEEDORA YPOA**, través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los *indicados en la constancia presentada por el proveedor.*----------

PODER JUDICIAL · Comité de Evaluación · Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

**4) AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS**

Se deja constancia de que las ofertas están correcta desde el punto de vista aritmético.----------

**5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES.**

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto Nº 6.225 de fecha 04 de marzo de 2011 emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003", quedando establecido por la Unidad de Contrataciones de esta Circunscripción , un margen de preferencia *del 20(veinte) por ciento sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación,* como lo consigna el PBC, Anexo B numeral 21.----------

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

En tal sentido, la Res.Nº100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, *con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes* con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la **Máxima Autoridad**, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".----------

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°; "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) *por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se* contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº2051/03, haciéndose la **Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"**.----------

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 27 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de *Contratación Directa para la* **"PROVISIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN"**----------

Fueron invitadas a participar del presente llamado las siguientes empresas: **HUMBERTO FATECH BRITOS, TRIGALES S.A., VITAPAN S.R.L., INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L., CONFITERI AEL MOLINO S.R.L.,**. *Igualmente se difundió a través del Portal de Internet de Contrataciones Públicas, demostrándose que la UOC ha* realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es la provisión de obsequios de fin de año para funcionarios de la institución previsto dentro del Plan de Compras de la institución.----------

Habiéndose presentado las siguientes empresas: **HUMBERTO FATECHA BRITOS, BIOS INFORMATICA, EL HORNERO Y PREVEEDORA YPOA.,** remitiéndose en esa misma fecha a la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia donde luego de una verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y de acuerdo al precio cotizado por los oferentes resulta que la empresa **PROVEEDORA YPOA** presenta el precio más bajo por lo que se procede a *analizar dicha oferta.*----------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

**C.P. Graciela López Zaracho**
**Jefa Servicios Generales**

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

**6) ANÁLISIS DE OFERTAS:**

*De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el* oferente, teniendo en cuenta la calidad de los productos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 1896/2013 de fecha 11/11/2013, por un monto de Gs.20.400.000 (guaraníes veinte millones cuatrocientos mil), con la que se cuenta a la fecha del presente informe.----------

**7) RECOMENDACIÓN:**

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

A) **ADJUDICAR**, *el llamado a Contratación Directa:* **"PROVISIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN " PAC N° 265.690,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa **PROVEEDORA YPOA,** por un Monto Total de **Gs. 14.790.000 (guaraníes catorce millones setecientos noventa mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

| PROVEEDORA YPOA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENC. | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRESENTAC. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | PROVISIÓN DE OBSEQUIOS PARA FUNCIONARIOS | PROVEEDORA YPOA | NACIONAL | UNIDAD | 300 | UNIDAD | 49.300 | 14790000 |

B) **ELEVAR,** a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que *reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.*----------

**EL COMITÉ DE EVALUACION,** conformado por el Dr. Segundo Ibarra, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y Lic. José Miguel Blanco, *Técnico de Tesorería, por Resolución Nº 51/13 de fecha 15 de marzo de 2013 del Consejo de Administración de la* Circunscripción Judicial de Cordillera. ----------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

**C.P. Graciela López Zaracho**
**Jefa Servicios Generales**

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación